MIDDLE COLLEGE HIGH SCHOOL
Política De Participación de Padres Y Familias
2026-2027

Con la aprobación de la mesa directiva local se preparará conjuntamente y se distribuirá a los padres y familiares de los niños participantes una política escrita de participación de los padres y la familia, acordada por dichos padres y actualizada periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y de la escuela. (EC Sección 11503; 20 U.S.C. Sección 6318[b][1-4])

Esta política se distribuye y se pone a disposición de la comunidad de la siguiente manera:

La política se distribuye a través de ParentSquare al comienzo del año escolar y las copias impresas estan disponibles en la oficina. También hay reuniones durante el año escolar para revisarla y actualizarla.

La política a nivel de escuela describirá los medios por los cuales cada escuela cumplirá con los siguientes requisitos: (20 U.S.C. Sección 6318[b][1])

(a) Convocar una reunión anual, a una hora conveniente, a la que se invitará y estimulará a todos los padres de los niños participantes a asistir, para informar a los padres y a los miembros de la familia de la participación de su escuela en el programa del Título I, Parte A, y para explicar los requisitos y el derecho de los padres a participar. (20 U.S.C. Sección 6318[c][1])

La reunión anual se realizará de la siguiente manera:

La reunión anual se llevará a cabo durante la Noche de Regreso a Clases e incluirá la presentación de los servicios de Título I.

(b) Se ofrecerán un número flexible de reuniones, como reuniones por la mañana o por la tarde, y la escuela pueden proporcionar con los fondos de Título I, transporte, cuidado de niños, o visitas a casa, ya que estos servicios se relacionan con la participación de los padres. (20 U.S.C. Sección 6318[c][2])

La escuela ofrece reuniones flexibles de la siguiente manera:

Las reuniones del Consejo Escolar (SSC) se programan cada mes por la tarde para facilitar la participación de los padres. “Café con la Directora” se realiza un viernes por la mañana cada mes para ofrecer otra oportunidad de participación. Cuando se solicita, los padres también se reúnen individualmente con la directora, y los maestros ajustan sus horarios para reunirse con las familias según sus necesidades.

Las agendas y las hojas de registro se mantienen de manera constante para documentar todas las reuniones y eventos.

(c) Involucrar a los padres, de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejoramiento del programa Título I de la escuela, incluyendo la planificación, revisión y mejoramiento de la política de participación de los padres y la familia de la escuela y la preparación conjunta del plan de programa para toda la escuela. (20 U.S.C. Sección 6318[c][3])

La escuela involucra a padres y familias en la planificación conjunta, la revisión y el mejoramiento del Programa Título I y la Política de Participación de Padres y Familias de la escuela de las siguientes maneras:

Los padres revisan cada año la Política de Participación de Padres y Familias, con la aprobación final del Consejo Escolar (SSC).

También se recopilan opiniones adicionales a través de las reuniones de “Café con la Directora” y las respuestas a la encuesta Panorama de Título I. Estos comentarios se revisan durante las reuniones del personal y del SSC, y se utilizan para guiar los esfuerzos de mejora continua.

(d) Provee a los padres de los niños participantes con lo siguiente:

i. Información oportuna sobre los programas de Título I. (20 U.S.C. Sección 6318[c][4][A])

ii. Una descripción y explicación del plan de estudios en uso en la escuela, las formas de las evaluaciones académicas utilizadas para medir el progreso del estudiante, y los niveles de logro de los estándares académicos estatales desafiantes. (20 U.S.C. Sección 6318[c][4][B])

iii. Si los padres lo solicitan, habrá oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a tales sugerencias tan pronto como sea posible. (20 U.S.C. Sección 6318[c][4][C])

La escuela proporcionará esta información y oportunidades de la siguiente manera:

En la Noche de Regreso a Clases, se informa a los padres sobre los programas de Título I, con énfasis en compartir prioridades y gastos del presupuesto. En las reuniones de padres de los grados 9, 10, 11 y 12, se les proporcionan recursos a través de folletos de presentación que cubren el currículo, la instrucción, cómo monitorear el progreso de los estudiantes y maneras de participar. Una copia impresa está disponible en la oficina principal.

(e) Si el plan de programa de toda la escuela no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, presente comentarios de los padres con respecto al plan cuando la escuela ponga el plan a disposición del LEA. (20 U.S.C. Sección 6318[c][5])

Para asegurar la participación efectiva de los padres y para apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, cada escuela y LEA asistida bajo el Título I, Parte A deberá llevar a cabo los siguientes requisitos: (20 U.S.C. Sección 6318[e])

(a) Proveer asistencia a los padres de niños servidos por la escuela o LEA, según sea apropiado, en la comprensión de temas tales como los estándares académicos estatales desafiantes, las evaluaciones estatales y locales, los requisitos del Título I, Parte A, y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus niños. (20 U.S.C. Sección 6318[e][1])

La escuela ayudará a los padres y a la familia a comprender los estándares académicos, las evaluaciones y cómo monitorear el logro de sus hijos de las siguientes maneras:

Esto se apoya formalmente a través de reuniones obligatorias de padres de 9.º, 10.º, 11.º y 12.º grado. Esto ha sido clave para nuestro programa de inscripción dual. Además, nuestra trabajadora de alcance comunitario bilingüe se ha convertido en experta en explicar los sistemas a todos los padres, especialmente a los que hablan español. El 90% de los estudiantes son la primera generación en ir a la universidad, y es esencial que los padres comprendan los estándares, las evaluaciones y cómo monitorear el progreso de sus hijos para el éxito.

(b) Proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, según corresponda, para fomentar la participación de los padres. (20 U.S.C. Sección 6318[e][2])

Las reuniones de padres por grado, las reuniones con maestros, los folletos de presentación, los talleres para padres y materiales informativos sobre la universidad se ofrecen en inglés y español para ayudar a los padres a apoyar a sus hijos y encontrar recursos útiles.

(c) Educar a los maestros, al personal de apoyo especializado de instrucción, a los directores y a otros líderes de la escuela, y a otros miembros del personal, con la ayuda de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en la forma de llegar a los padres, comunicarse con ellos y trabajar con ellos en igualdad de condiciones, implementar y coordinar los programas de los padres, y establecer vínculos entre los padres y la escuela: (20 U.S.C. Sección 6318[e][3])

Esto se ha llevado a cabo a través de retiros de liderazgo y desarrollo profesional semanal del personal. En las reuniones de padres, el personal de MCHS comunica el proceso para los servicios de apoyo estudiantil tanto en la preparatoria como en el colegio, lo cual también incluye los servicios de SAS, anteriormente conocidos como DSPS.

(d) En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluyendo programas preescolares públicos, y llevará a cabo otras actividades, tales como centros de recursos para padres, que estimulen y apoyen a los padres para que participen de manera más plena en la educación de sus hijos: (20 U.S.C. Sección 6318[e][4])

“Café con la Director” y las reuniones del Consejo Escolar (SSC) han ayudado a integrar la voz de los padres en temas relacionados con los programas categóricos.

(e) Asegurar de que la información relacionada con la escuela y los programas de padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan comprender. (20 U.S.C.Sección 6318[e][5])

La escuela hace esto mediante:

Toda la información relacionada con los padres en esta área se traduce al inglés y al español. La mayoría de los padres de MCHS tienen el español como idioma en el hogar. Con el apoyo de nuestra trabajadora de alcance comunitario bilingüe, hemos simplificado la información, eliminando parte del lenguaje técnico educativo. Una copia impresa está disponible en la oficina principal.

(f) Proporcionar otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres bajo esta sección a solicitud de los padres. (20 U.S.C. Sección 6318[e][14])

Hemos sido reconocidos por responder a las solicitudes de los padres de manera oportuna. Esto se destacó en nuestra reciente acreditación de WASC. En las reuniones de desarrollo profesional, hablamos sobre las ideas de los padres con un enfoque en el desarrollo de sistemas y la resolución de problemas.

Al llevar a cabo los requisitos de participación de los padres y la familia del Título I, Parte A las LEA y las escuelas, en la medida de lo posible, proporcionarán oportunidades para la participación informada de los padres y los miembros de la familia (incluyendo a los padres y los miembros de la familia que tienen un dominio limitado del inglés, a los padres y miembros de la familia con discapacidades, y a los padres y miembros de la familia de los niños migratorios), incluyendo el suministro de información y los informes escolares exigidos en la Sección 1111 de la ESEA, modificada por la ESSA, en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que comprendan dichos padres. (20 U.S.C. Sección 6318[f])

Como un componente de la política de participación de los padres y la familia a nivel de la escuela, cada escuela servida bajo Título I, Parte A preparará conjuntamente con los padres para todos los niños servidos bajo esta parte un pacto de padres de familia que describa cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres forjarán y desarrollarán una sociedad para ayudar a los niños a alcanzar los altos niveles de calidad del Estado. El acuerdo entre la escuela y los padres deberá cumplir los siguientes requisitos: (20 U.S.C. Sección 6318[d])

(a) Describa la responsabilidad de la escuela de proporcionar currículo e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje de apoyo y efectivo que permita a los niños atendidos bajo Título I, Parte A cumplir con los desafiantes estándares académicos del estado, y las maneras en que cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos; ser voluntario en el salón de clases de sus hijos; y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular.(20 U.S.C. Sección 6318[d][1])

(b) Abordar la importancia de la comunicación entre maestros y padres de manera continua a través, como mínimo, de lo siguiente: (20 U.S.C. Sección 6318[d][2])

i. Conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias, por lo menos una vez al año, durante las cuales el acuerdo será discutido en la medida en que el acuerdo se relacione con el logro individual del niño;(20 U.S.C. Sección 6318[d][2][A])

ii. Informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos; (20 U.S.C. Sección 6318[d][2][B])

iii. Acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en la clase de su hijo, y observación de las actividades del salón de clases; (20 U.S.C. Sección 6318[d][2][C])

iv. Asegurar una comunicación regular, bidireccional y significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender. (20 U.S.C. Sección 6318[d][2][D])